



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 07 de abril de 2017

PROGRAMA PROVINCIAL DE FARMACOVIGILANCIA

ALERTA N° 05/17

Boletín Oficial de la Nación N° 33.580, 08 de marzo de 2017

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 634/2016

Apruébese la **Tabla de antígenos del complejo mayor de histocompatibilidad**, de acuerdo a las modificaciones propuestas internacionalmente.

Resolución 62/2017

Apruébanse las **Normas para la habilitación de establecimientos y autorización de equipos de profesionales para la práctica de ablación e implante de riñón y uréter y para la evaluación pre-trasplante y seguimiento post-trasplante**. Deróguese la resolución INCUCAI N° 117/11.

Resolución 63/2017

Apruébanse las **Normas para la habilitación de establecimientos y autorización de equipos de profesionales para la práctica de ablación e implante de páncreas, y de riñón y páncreas simultáneo, y para la evaluación pre-trasplante y seguimiento post-trasplante**. Deróguese la resolución INCUCAI N° 059/10.

Resolución 64/2017

Apruébanse las **Normas para la habilitación de establecimientos y autorización de equipos de profesionales para la práctica de ablación e implante de órganos intratorácicos, como así también para la evaluación pre-trasplante y seguimiento post-trasplante**. Deróguese las resoluciones INCUCAI N° 385/10 y 409/10 y toda otra norma que se contradiga con lo dispuesto en la presente.

Resolución 65/2017

Apruébanse las **Normas para la habilitación de establecimientos y autorización de equipos de profesionales para la práctica de ablación e implante de intestino y para la evaluación pre-trasplante y seguimiento post-trasplante**. Deróguese la resolución INCUCAI N° 98/11.

Boletín Oficial de la Nación N° 33.581, 09 de marzo de 2017

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 2328/2017

Prohíbese el uso y la distribución en todo el territorio nacional de los productos médicos:

- ELECTRODO EPICÁRDICO DE ESTIMULACIÓN MIOCÁRDICA BIPOLAR, N° de serie 213275;
- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN BIPOLAR, identificado con el N° de serie 213273;
- ANILLO DE ANULOPLASTIA MODELO TAILOR TARP-25, identificado con el N° de serie 13836033; TARP-27, identificado con el N° de serie 13789328; TARP-29, identificado con el N° de serie 14335773; TARP-31, identificado con el



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 07 de abril de 2017

Nº de serie 14062492"; TARP-33, identificado con el Nº de serie 14205055"; TARP-35, identificado con el Nº de serie 13741582",

- SET DE MEDIDORES Y COLOCADORES TAILOR Nº 505, MARCA ST. JUDE MEDICAL, Nº de serie 25".

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.582, 10 de marzo de 2017

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 246/2016

Apruébase la **Herramienta de evaluación externa de la calidad de maternidades públicas categorizadas como IIIB.**

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.585, 15 de marzo de 2017

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 182/2017

Apruébase el cambio de tecnología a utilizar en la producción de antígenos para la vacuna contra la gripe estacional y pandémica, reemplazando la tecnología basada en el cultivo celular por la basada en tecnología recombinante, propuesto por SINERGIUM BIOTECH consorcio de cooperación, adjudicatario de la Licitación pública Nº 28/09 del Ministerio de salud.

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.586, 16 de marzo de 2017

MINISTERIO DE SALUD

Decreto 178/2017

Establécese que el **Programa nacional de garantía de calidad de la atención médica** que desarrolla el Ministerio de salud o el que en el futuro lo reemplace, **será de aplicación obligatoria** en todos los Establecimientos nacionales de salud, en el Sistema nacional del seguro de salud y en las Obras sociales nacionales, en el Instituto nacional de servicios sociales para jubilados y pensionados (INSSJP), en los Establecimientos incorporados al Registro nacional de hospitales públicos de gestión descentralizada, así como en los establecimientos dependientes de las distintas jurisdicciones provinciales, municipales y de la CABA y las entidades del sector salud que adhieran al mismo.

PRODUCTOS COSMÉTICOS

Disposición 2503/2017

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos rotulados como:

- HIGHCLOR - HIGH CARE formulada en jabón líquido, cont. Neto 250 ml, industria argentina, jabón líquido antibacteriano con digluconato de clorhexidina lote: 0390 - vto.: 02/2019, legajo: 2488, laboratorio HR.; cuyo rotulado carece del dato de inscripción del producto ante la ANMAT;
- CLORHEXIDINA BUCAL SIN SABOR P/BUCHES, 250 ml, leg: 2488, lote: 0998, vto.: 06/2018; sin más datos en su rotulado. El rótulo consta de una etiqueta de papel color blanca con un dibujo referido a un elemento de laboratorio químico (balón) en color rojo; DAMPHARMA LA SALUD EN TUS MANOS;

DIRECCIÓN RED DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA FARMACÉUTICA
PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA
Bv. Gálvez 1563 - S3000AAG - Santa Fé
Tel:(0342)4573710/3713/1930 - farmacovigilancia_dbyfcia@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 07 de abril de 2017

- JABÓN LIQUIDO CON CLORHEXIDINA 4 HIGH CARE, cont. Neto 250 ml, industria argentina, l: 6388 - v: 05/18, laboratorio DAMPHARMA SRL, elaborador legajo n° 2755, res. Nro. 155/98, labdampharma;
- HIGH CARE ALCOHOL EN GEL 70 %, formulado con alcohol de cereal, cont. Neto 250 ml, industria argentina, lote 2287 - vto.: 10/2018, legajo: 2755, res 155/98, laboratorio HR.

Instrúyase sumario sanitario a las firmas HIGH CARE S.R.L. y a la firma DAMPHARMA S.R.L. ambas con domicilio en la calle Santander 525, de la CABA, por la presunta infracción a los artículos 1° y 3° de la resolución (ex MS y AS) N° 155/98.

Disposición 2504/2017

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de los siguientes productos:

- KLAPP A CLASSIC HYDROGEL EYE parches, 5 x 2 unidades, codificado con las siglas ch: 141113, KLAPP COSMETICS GMBH KLAPP-ALLE 1-5 DE-37235 HESSISCH LICHTENAU, made in Germany; cuyo rotulado carece de datos de inscripción del producto ante ANMAT;
- KLAPP A CLASSIC HYDROGEL FACE mask x 3 piezas, codificado con las siglas ch: 140416, KLAPP COSMETICS GMBH 37235 HESSISCH LICHTENAU, Germany;

Cuyo rotulado carece de datos de inscripción del producto ante ANMAT (N° de legajo del establecimiento importador y res. N° 155/98), datos del responsable de la comercialización a nivel nacional y de la fecha de vencimiento. Instrúyase sumario sanitario a la firma BEAUTY TRADE CONSULTING S.R.L., con domicilio en la calle Belgrano 606 de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza, provincia de Buenos Aires, por haber presuntamente infringido los artículos 1° y 3° de la resolución ex. MS y AS N° 155/98.

Disposición 2502/2017

Prohíbese preventivamente el uso y comercialización en todo el territorio nacional de todos los productos de la firma AMASUTRA de Magdalena Ávalos. Instrúyase sumario sanitario a la firma AMASUTRA con domicilio en la calle Presidente Roca N° 712, Becar, provincia de Buenos Aires, por los presuntos incumplimientos a los artículos 1° y 3° de la resolución (ex M.S. y A.S.) N° 155/98.

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 2501/2017

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes de los siguientes productos:

- FLASH BOTOX CAPILAR, acido hialurónico + protein, industria brasileira, contenido neto 130 c.c.,
- EVANS FORTE, escova progressiva com queratina e vitaminas, keratin restore, industria brasileira,
- KERATINA 100 %, mantiene el alisado por 30 días, nutre-reconstruye la fibra capilar-reafirma un brillo duradero, sin enjuague, industria argentina,
- MILENIUM PROFESSIONAI gel fijación intensa, fija-estructura y define, cont. Neto 1000 ml, ind. Argentina, elaborado por lab. Betel de argentina leg 21-20-18, m.s y a.s res. 153/98,
- BELLSUI 10 V, cont. Neto 1000, industria argentina,

Cuyos envases carecen en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (N° de legajo del establecimiento elaborador y res. N° 155/98), denominación, datos del responsable de la comercialización, listado de ingredientes y de la codificación de lote y vencimiento. Instrúyase sumario sanitario a la firma RAFFINEE de Rubén Oscar Tartarone, con domicilio en la calle Ibera 4750/52/54 de

DIRECCIÓN RED DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA FARMACÊUTICA
PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA
Bv. Gálvez 1563 - S3000AAG - Santa Fé
Tel:(0342)4573710/3713/1930 - farmacovigilancia_dbyfcia@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 07 de abril de 2017

la CABA, por los presuntos incumplimientos a los artículos 1° y 3° de la resolución (ex M.S y A.S.) N° 155/98.

Boletín Oficial de la Nación N° 33.587, 17 de marzo de 2017

MINISTERIO DE SALUD

Disposición 2533/2017

La información sanitaria de los establecimientos inscriptos en el Registro nacional de establecimientos (RNE), a través del Sistema de información federal para la gestión del control de los alimentos (SIFEGA), estará disponible para su consulta en la pagina web de la ANMAT: www.anmat.gov.ar

Boletín Oficial de la Nación N° 33.593, 28 de marzo de 2017

PRODUCTOS COSMÉTICOS

Disposición 2827/2017

Prohíbese el uso y la comercialización en todo el territorio nacional de los productos rotulados como:

- THEO CUERPO OLEO BIFASICO NUTRITIVO X 125 CC, WWW.THEOWEB.COM.AR, FACE: THEO;
- OLI BALSAMO DE OLIVA PARA LABIOS VIOLETA, cont. 12 g, elab: 5/2015- VEGETAL 100 % NATURAL- R;
- BIOTERRA DESMAQUILLANTE- JOJOBA - RICINO - PETIT GRAIN X 30 ML ;
- CREMA ARGENTINA- ARGENTINE CREAM- hidratante, nutritiva y reparadora- HIGHLY MOISTURIZING, NUTRITIONS AND REPAIRING- GENUINOS ACTIVOS COSMETICA NATURAL;
- AZAHAR TERAPIAS NATURALES - BABY SHAMPOO pH neutro de pies a cabeza- lavanda-manzanilla-caléndula x 200 ml. VEGAN; CREMA PARA MANOS Y UÑAS x 125 ml, SILICEA, aceites de caléndula, rosa mosqueta, almendras, limón pachuli, lavanda. elab: 20-4-15; CREMA DE CALÉNDULA NEUTRA sin perfume x 50 ml, elab: 7-10-15, contiene aceites de caléndula- rosa mosqueta; POMADA CICATRIZANTE x 50 ml, contiene aceites esenciales de lavanda-geranio-romero-manzanilla;
- HIERBAS & ESENCIAS sales de baño- naranja- sales marinas aromatizadas con ae, cont. neto 350 grs, e. elab n° 586, 1 08, v 08/16;
- ETNIKA BY CLARA POLLACH -GOURMET- almendras- leche de limpieza , v: 9/16”;
- RUCAWILLCU producto natural de la Patagonia andina - malva pañil y ciprés;
- LICINA BABA DE CARACOL DAMARIS- crema estabilizada en concentrado proteico de baba de caracol, vto. 29/05/2017, lote: 25
- ARGAN D’LEVITEE aceite de argán - nutre e hidrata la piel- oro liquido- 100 % puro y natural- 1° presión en frio x 30 ml, fecha de vencimiento: 16/0/2017, distribuido por GLOBAL POWER S. L.- av. Juan Pablo 1° ed. Huerta del Barco - Almuñecar Granada cp 18690, España. Distribuidor Argentina: argandlevitee@yahoo.com.ar, tel.: 15654337626;
- GOD BLESS YOU limpieza de dientes- dientes y encías sanas x 50 ml. Receta magistral antibacterial para dientes y encías sanas, previene la gingivitis, cura las encías, blanquea los dientes, combate la placa bacteriana. BE CARE FULL. Origen Argentina- envasado artesanalmente por GOD BLESS YOU-VTO 5/2017;
- SPLASH ME - BUTTER FEEL pastilla efervescente- manteca de mango, manteca de karite y aceite de coco- aroma mango- BEL-LAB cosmética natural, industria Argentina cont. Neto 10 gr, info@bel-lab.com.ar, www.bel-lab.com.ar, congreso 1590 8a- CABA;
- COLLAGEN SKIN RENEWAL MASK L’AFFAIR, 3 STEP. RAINBOW BEAUTY USA/CHINA/KOREA, made in KOREA. L 4JF V 20171005. RAINBOW 3 STEP MASK PACKS

DIRECCIÓN RED DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA FARMACÉUTICA
PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA
Bv. Gálvez 1563 - S3000AAG - Santa Fé
Tel:(0342)4573710/3713/1930 - farmacovigilancia_dbyfcia@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 07 de abril de 2017

- HAND CREAM NATURAL ALOE- MOISTURIZING & SOFT -LIFTING CARE - natural perfume- DABO ECO LIFE STYLE X 100 ML. DABO NATURAL aloe hand cream (de aloe natural), hidratante y suave. origen: Corea del Sur. Fecha de validez: 04/ene/2018, DAL2F;

Cuyos envases carecen en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (Nº de legajo del establecimiento elaborador y resolución n° 155/98), datos del responsable de la comercialización, país de origen, listado de ingredientes, y de la codificación de lote y vencimiento. Instrúyase sumario sanitario a Beltrocco Emiliano, titular de la firma BEL-LAB, con domicilio en Av. Congreso 1590 piso 8, departamento a de CABA, por haber presuntamente infringido el artículo 2º de la ley n° 16.463 y los artículos 1º y 3º de la resolución MS y AS N° 155/98.

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.596, 31 de marzo de 2017

PRODUCTOS COSMÉTICOS

Disposición 2913/2017

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos rotulados como:

- DAMPHARMA LA SALUD EN SUS MANOS AGUA OXIGENADA 10 vol., HIGH CARE, cont. Neto 1.000 ml, ind. Argentina, lote 4543 – vto.: 04/2018 (datos consignados de manera escalonada y en imprenta), elaborado por DAMPHARMA S.R.L. LA SALUD EN SUS MANOS, legajo 2755, M.S. res. N° 155-98, tel/fax: (011) 4431.7438, alfanofabio@hotmail.com, Hortiguera 360 2º A, y todos los lotes con iguales características de rotulado.
- JABÓN LIQUIDO CON CLORHEXIDINA 4, HIGH CARE, DAMPHARMA LA SALUD EN SUS MANOS, cont. Neto 250 ml, industria Argentina, lote 5301 - vto. 01/18 (datos consignados en formato cursiva y mayúscula sobre algunas leyendas posteriores del rotulado), laboratorio DAMPHARMA S.R.L., elaborador legajo n° 2755, res. Nro. 155/98, tel./fax: (011) 4431.7438, labdampharma@hotmail.com y todos los lotes con iguales características de rotulado.

Disposición 2912/2017

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso en todo el territorio nacional de todos los lotes en todas sus presentaciones de los productos rotulados como:

- BOTANIK ALOE VERA gel 98% bálsamo reparador corporal, industria argentina, cont. neto 200 grs, l 05, v 02/18, NATIER productos naturales, laboratorio Vantorex, Molina 424 (Avellaneda), legajo: 5587, MS y AS res n° 155/98, cuyo rotulado carece del listado de ingredientes;
- LUNA DE MIEL TALCO, propóleos - acción bactericida, industria argentina, cont. neto 50 grs, l 10, v 07/17, NATIER productos naturales, laboratorio Vantorex, Molina 424 (Avellaneda), legajo: 5587, MS y AS Res. N° 155/98; cuyo rotulado presenta las siguientes indicaciones “por su potente acción fungicida está indicado para el tratamiento de la micosis, en especial en los pies, ingle, manos y cuerpo”;
- LUNA DE MIEL GEL CICATRIZANTE - propóleos y activos naturales, industria argentina, cont. neto 50 grs, l 20, v 09/16, NATIER productos naturales, laboratorio VANTOREX, Molina 424 (Avellaneda), legajo: 5587, MS y AS res n° 155/98; cuyo rotulado presenta las siguientes indicaciones “debido a la presencia de propóleos y aceites especiales produce una eficaz acción cicatrizante sobre la piel. Es útil para casos de raspaduras, fistulas, hemorroides, heridas infectadas y de difícil cicatrización (...)”.

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.597, 03 de abril de 2017

PRODUCTOS COSMÉTICOS

DIRECCIÓN RED DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA FARMACÉUTICA
PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA
Bv. Gálvez 1563 - S3000AAG - Santa Fé
Tel:(0342)4573710/3713/1930 - farmacovigilancia_dbyfcia@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 07 de abril de 2017

Disposición 2984/2017

Prohíbese el uso y la comercialización en todo el territorio nacional de los productos rotulados como:

- PETRISSE RUDYARD brillo instantáneo siliconas, cont. Neto 40 cm³, industria argentina” cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (N° de legajo del establecimiento elaborador y res. 155/98), datos del responsable de la comercialización, listado de ingredientes y de la codificación de lote y vencimiento;
- PETRISSE RUDYARD siliconas restructurador de puntas - olive oil, cont. neto 30 cm³, lote: 6235, vto.: 25/03/2019, industria argentina” cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (N° de legajo del establecimiento elaborador y res. 155/98), datos del responsable de la comercialización y del listado de ingredientes
- RUDY WAX cera para peinados - profesional, cont. Neto 20 g, industria argentina, lote: 3278, vto.: 01/09/2019, cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (N° de legajo del establecimiento elaborador y res. 155/98), datos del responsable de la comercialización y del listado de ingredientes.

LOS TEXTOS COMPLETOS DE LAS DISTINTAS NORMAS PUEDEN SER SOLICITADOS A
farmacovigilancia_dbyfcia@santafe.gov.ar

NOVEDADES ANMAT

RETIRO DEL MERCADO DE TRES LOTES DEL PRODUCTO KINALGIN

La ANMAT informa a la población que la firma IVAX ARGENTINA S.A. ha iniciado el retiro del mercado de tres lotes de la siguiente especialidad medicinal:

- KINALGIN / DICLOFENAC SÓDICO 1.5 g /100 g, envase por 60 ml, solución de uso tópico externo, Certificado N° 48234: Lote 132, vto. 03/2018; Lote 133 y Lote 134 de vto. 06/2018.

El producto es un analgésico antiinflamatorio utilizado para el tratamiento de procesos musculoesqueléticos caracterizados por dolor y/o inflamación. La medida fue adoptada luego de detectarse en el mercado unidades de los lotes detallados con **fisuras en la tapa del envase, que provocaban pérdida del producto**. Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado, y recomienda a la población que se abstenga de adquirir y utilizar unidades correspondientes a los lotes detallados.

Fuente: <http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Kinalgin.pdf>

**RETIRO DEL MERCADO DE LOTES DE SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO
Y DE AGUA ESTÉRIL PARA INYECTABLES**

La ANMAT informa que la firma TECSOLPAR S.A. ha iniciado el retiro del mercado de un lote de cada uno de los siguientes productos:

- AGUA ESTÉRIL para inyectables TECSOLPAR, Envase por 500 ml con rótulo color azul, Solución parenteral de gran volumen, Certificado N° 56.388, Lote 170207-32 vto. 02/2019.
- SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO 0.9% TECSOLPAR / CLORURO DE SODIO 0.9% -Envase por 500 ml, Solución parenteral de gran volumen, Certificado N° 55.175, Lote 170207-32 vto. 02/2020.

La medida fue adoptada luego de detectarse cajas de “Solución Cloruro de Sodio 0.9% TECSOLPAR” conteniendo sachets erróneamente rotulados como “Agua Estéril para

DIRECCIÓN RED DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA FARMACÉUTICA
PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA
Bv. Gálvez 1563 - S3000AAG - Santa Fé
Tel:(0342)4573710/3713/1930 - farmacovigilancia_dbyfcia@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 07 de abril de 2017

Inyectables TECSOLPAR” (Lote 170207-32 con vencimiento 02/2019), en lugar de indicar “Solución Cloruro de Sodio 0.9% TECSOLPAR” (Lote 170207-32 con vencimiento 02/2020). Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado, y recomienda a los profesionales de la salud que se abstengan de utilizar las unidades correspondientes a los lotes detallados.

Fuente: <http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Tecsolpar.pdf>

ANMAT ADVIERTE SOBRE LA OFERTA EN FARMACIAS DE PRODUCTO NO AUTORIZADO

La ANMAT informa a la población que se ha detectado la oferta, en distintas farmacias, del siguiente producto no autorizado:

- “ARTROFIN cápsulas por 16, ext. Seco: HARPAGOPHYTUM PHYTOLACCA. Vto. Dic. 2017. Farm. Sandra N. Amezua Ruiz M.N. 11413”.

Se trata de un producto elaborado en farmacias que no cuenta con autorización, por parte de esta Administración Nacional, para ser comercializado como una especialidad medicinal. Las acciones se iniciaron como consecuencia de un reporte recibido por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud de la ANMAT, a raíz de dicha notificación, se realizó una inspección en la farmacia “Santa Ana”, sita en Av. Triunvirato 3931 de esta Ciudad, durante la cual se retiraron muestras del producto. Los análisis físicoquímicos efectuados determinaron que el producto detallado contiene los principios activos “HARPAGOPHYTUM, PHYTOLACCA y DICLOFENAC”. **El diclofenac no se encuentra detallado en el rótulo del producto, por lo que se considera que el mismo es peligroso para la salud.** Por todo lo expuesto, se recomienda a la población abstenerse de adquirir cualquier producto identificado bajo la denominación de “ARTROFIN”.

Fuente: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Artrofin_28-03-17.pdf

ANMAT REITERA DESDE EL AÑO 2001, NO SE COMERCIALIZAN ESPECIALIDADES MEDICINALES CON FENILPROPANOLAMINA

Ante información falsa que se reproduce periódicamente a través de distintos medios digitales, la ANMAT aclara que desde el año 2001 no se comercializan en la Argentina especialidades medicinales que contengan el principio activo Fenilpropanolamina. La decisión fue tomada oportunamente por esta Administración Nacional debido a que, a fines del año 2000, se habían recibido reportes de farmacovigilancia a nivel internacional, que indicaban que la ingesta de fenilpropanolamina incrementaba el riesgo de accidente cerebrovascular en las mujeres.

Fuente: <http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Fenilpropanolamina.pdf>

PARA NOTIFICAR ONLINE AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA
NOTIFICACIÓN DE EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS AL USO DE MEDICAMENTOS:

<https://www.santafe.gov.ar/farmavigilancia/>

EVENTOS ASOCIADOS A VACUNAS:

<https://www.santafe.gov.ar/farmavigilancia/?section=cargaDenunciaEsavi>

DIRECCIÓN RED DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA
PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA
Bv. Gálvez 1563 - S3000AAG - Santa Fé
Tel:(0342)4573710/3713/1930 - farmacovigilancia_dbyfcia@santafe.gov.ar